ENVIO RECURSO DE REPOSICION PROCESO No. 2015-334

LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS <abog_danimarias@hotmail.com>

Lun 27/03/2023 4:27 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FACATATIVA.

E S D

REFERENCIA: REPOSICION Radicado No 2015-334

DEMANDANTE: LEIDY TATIANA MORENO GONZALEZ

DEMANDADO: JOSE NESTOR MORENO MILLAN

LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Facatativá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la señorita LEIDY TATIANA GMORENO GONZALEZ , hija del aquí demandado y para quien eran los recursos pedidos en la demanda, estando dentro del término me permito **presentar recurso de reposición** en contra del auto de fecha 23 de Marzo del año en curso , en el cual se niega mi petición incoada ante ese despacho, por considerar que no se decidió, sobre el total de mis peticiones elevadas ante este Juzgado , toda vez que de tres peticiones solo se refirieron a una, contestando que no era posible acceder a mi solicitud por cuanto el proceso ya estaba terminado en el año 2017.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En su decisión como ya se advirtió se niega mi solicitud manifestando, ya estar terminado el proceso, pero lo cierto es, que le siguen descontando por Nomina al aquí demandado señor JOSE NESTOR MORENO MILLAN en calidad de pensionado de la Policía, luego a pesar de estar terminado está vigente el descuento que se le había ordenado mensualmente al demandado.

Por tal motivo quien fuera la demandante y beneficiaria de los recursos descontados al señor MORENO MILLAN, siendo Mayor de edad y estar trabajando me ha pedido que en nombre de ella solicite ante su despacho, además, el levantamiento de las medidas cautelares de embargo que habían sido dictadas en ese expediente de la referencia de lo cual no se obtuvo respuesta alguna al respecto.

De otro lado, en el memorial también solicite que además de levantar las medidas cautelares, se ordenara a la caja de sueldos de retiro de la policía Nacional, que es donde le pagan la pensión al señor JOSE NESTOR para que cese el descuento y además solicite,que se ordene el archivo definitivo del proceso, pero ninguna de estas peticione fue tenida en cuenta a la hora de su decisión, tal como se puede ver en el auto antes descrito.

También solicite en el mismo memorial se le devolvieran los dineros que hayan sido descontado y no, reclamados sean entregados a mi mandante la señorita LEIDY TATIANA MORENO GONZALEZ, sin que tampoco se hayan referido a esta otra de mis peticiones.

Por lo anteriormente expuesto pido con todo respeto a su despacho reponer el auto de fecha 23 de Marzo de 2023 y dar respuesta positiva a mis pretensiones.

De ustedes

Atentamente,

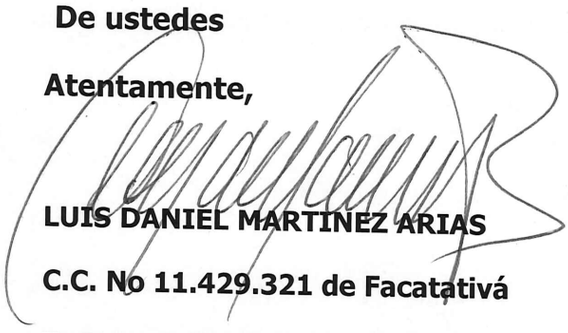

LUIS DANIEL MARTINEZ ARIAS

C.C. No 11.429.321 de Facatativá

T. P. No 105646 del C. S. de la J.

CORREO:abog_danimarias@hotmail.com